



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VI, Núm. 14  
Julio 18 de 2011

## Contenido

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>3</b>
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos .....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación .....</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal .....</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....</i>	<i>7</i>
<i>Miscelánea Fiscal.....</i>	<i>7</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>8</i>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea .....</b>	<b>16</b>
<b>Sabías que... ..</b>	<b>16</b>
<b>Informes .....</b>	<b>20</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE  
DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102  
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO ÓRGANO DE INFORMACIÓN  
LEGISLATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN  
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
ESPECIE: REVISTA  
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%  
FECHA DE EXP: 6/VII/2009  
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2  
CENTRO  
CUAUHTÉMOC, CP: 6065  
DISTRITO FEDERAL  
EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES  
AÑO VI, NÚM. 14  
JULIO 18 DE 2011

**Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos**



**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Reforma publicada en el D.O.F. del 14 de julio de 2011.

Se reforman los artículos 19, segundo párrafo; 20, apartado C, fracción V, y 73, fracción XXI, primer párrafo.

Señala que el Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Ahora bien, en relación con los derechos de la víctima o del ofendido son el resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su

protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Congreso de la Unión tiene facultad para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir leyes generales en materias de secuestro, y trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**



**Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de julio de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento, el cual tiene por objeto establecer los Lineamientos para la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de financiamiento y gasto de los partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales. Dichos procedimientos podrán iniciar a instancia de parte o de oficio.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización, aprobado el 29 de enero de 2010 en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG04/2010.

### **Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales del Instituto Federal Electoral.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de julio de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento, el cual tiene por objeto determinar el procedimiento de liquidación y destino de los bienes que se deberá seguir cuando los partidos políticos pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, aprobado el 29 de agosto de 2008 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG393/2008.

### **Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de julio de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el Reglamento de Sesiones del propio Órgano Máximo de Dirección.

Reglamento que tiene por objeto regular la celebración y desarrollo de las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral y la actuación de sus integrantes en las mismas.

Reformas, modificaciones y adiciones al Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

### **Reglamento de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de julio de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los sujetos obligados, en el registro de sus ingresos y egresos, en la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y en la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, en términos de lo establecido por los artículos 5, numeral 5 y 81, numeral 1, incisos d), e), i), k) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento que entrará en vigor el 1 de enero de 2012, salvo para las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del proceso electoral federal 2011-2012 las que se registrarán con base en este reglamento.

Se abrogan los Reglamentos siguientes: Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales y Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones que pretendan obtener el Registro como Partidos Políticos Nacionales, aprobados el diez de julio de dos mil ocho, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdos CG310/2008, CG311/2008, CG312/2008, CG313/2008 y CG314/2008, respectivamente.

### **Reglamento para la Medición y Evaluación del Desempeño Médico y Financiero de los Prestadores de Servicios de Salud e Incentivos al Desempeño y a la Calidad del Servicio Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de julio de 2011.

Acuerdo 33.1328.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación, con fundamento en los artículos 28, 208, fracción IX y 214, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Reglamento, el cual tiene por objeto reglamentar la medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como el otorgamiento de incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico, de conformidad con la Ley antes mencionada.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de julio de 2011.

Acuerdo General 02/2011 del Tribunal Superior Agrario por el que se reforman los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 14, 16, 18, 20 y 21.

Establece los requisitos, términos y plazos para asegurar la igualdad de oportunidades de los servidores públicos adscritos al Tribunal para los concursos del servicio profesional de carrera, a fin de homologar los requisitos precisados en el Poder Judicial de la Federación, con el fin de continuar siendo un instrumento eficaz para la selección y captación del personal dedicado a las funciones jurisdiccionales.  
Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

### *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

---



#### **Acuerdo General número 8/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Publicado en el D.O.F. del 11 de julio de 2011.  
Instrumento de 4 de julio de 2011, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante decreto publicado el 20 de agosto de 2009 de su artículo primero transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa.  
Acuerdo General que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

### *Consejo de la Judicatura Federal*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

#### **Lista de participantes que en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa.**

Publicada en el D.O.F. del 7 de julio de 2011.

#### **Acuerdo General 20/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de julio de 2011.  
Instrumento por el que se aprueba la modificación de la estructura orgánica vigente y de la adscripción de diversas áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.  
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

#### **Acuerdo General 24/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de julio de 2011.  
Instrumento por el que se reforman los artículos 7 y 17 del Acuerdo General 16/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión.  
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2012.**

Publicada en el D.O.F. del 13 de julio de 2011.  
Se establecen los requisitos, términos y plazos para las personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

#### **Acuerdo General 18/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de julio de 2011.  
Instrumento por el que se modifica el título del Acuerdo General 10/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Se modifica en sus puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DÉCIMO y DECIMOSEGUNDO y se deroga el DECIMOPRIMERO.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

#### **Acuerdo General 19/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de julio de 2011.

Instrumento por el que se modifica el Acuerdo General 11/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los juzgados de distrito, en su punto QUINTO.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

---

*Tribunal Electoral del Poder Judicial de la  
Federación*

---

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

#### **Manual de Procedimientos para el Abastecimiento de Bienes y Servicios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 4 de julio de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto establecer los criterios y actividades para asegurar el abastecimiento y control de los bienes y servicios, así como el resguardo de aquellos bienes que requieran las diferentes Unidades Administrativas que conforman el Tribunal Electoral, para el adecuado desempeño de sus funciones.

Manual de procedimientos que iniciará su vigencia a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

#### **Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Licitación Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 5 de julio de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto establecer los lineamientos y actividades que deberán observar y llevar a cabo los servidores públicos del Tribunal Electoral involucrados en el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento de Licitación Pública para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como, la prestación de servicios, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, el Acuerdo General número 22-05E y el Acuerdo 025/S60.

Manual de procedimientos que iniciará su vigencia a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

#### **Lineamientos de seguridad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 5 de julio de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto establecer los lineamientos que deberán observar los Servidores Públicos, para garantizar el adecuado y óptimo funcionamiento de los sistemas de seguridad y vigilancia implementados en el Tribunal Electoral, que permitan salvaguardar la integridad de las personas, acervo, bienes e instalaciones de este órgano jurisdiccional.

Lineamientos que iniciarán su vigencia a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este documento.

#### **Manual de Procedimientos para el Servicio y Control de Fotocopiado y Engargolado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 12 de julio de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto establecer los lineamientos y actividades que deberá observar el personal de la Dirección de Servicios Auxiliares específicamente su Centro de Fotocopiado, para brindar el servicio de fotocopiado y/o engargolado que requieran las Unidades Administrativas del Tribunal Electoral; así como realizar el conteo, registro y trámite correspondiente de las copias fotostáticas en los equipos de fotocopiado asignados a las distintas áreas del organismo.

Manual de procedimientos que iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

**Manual de Procedimientos para la Recepción, Registro y Control de Bienes y Servicios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 12 de julio de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto recibir, registrar y controlar los bienes instrumentales, de consumo y servicios adquiridos por el Tribunal Electoral, verificando que éstos cumplan con las especificaciones y/o características técnicas consignadas en los pedidos o contratos.

Manual de procedimientos que iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el “Acta de Certificación” contenida en este manual.

**Manual de Procedimientos para el Servicio Médico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 12 de julio de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y formatos que deberá aplicar la Dirección de Prestaciones al Personal a través de su Departamento de Servicio Médico para la operación del servicio médico de consulta externa y de urgencia a los servidores públicos del Tribunal Electoral; la realización y puesta en marcha de los programas de medicina preventiva y de fomento a la salud; la administración y control de los expedientes médicos, así como de la manipulación de los medicamentos y equipo médico.

Manual de procedimientos que iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el “Acta de Certificación” contenida en este manual.

---

*Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*

---



**Acuerdo G/JGA/15/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 15 de julio de 2011.

Instrumento por el que se da a conocer la adscripción de los Magistrados que integrarán la Sala Especializada en Juicios en Línea: María Teresa Martínez García a la Primera Ponencia con efectos a partir del día 1 de julio de 2011, César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Segunda Ponencia con efectos a partir del día 1 de julio de 2011 y Juan Marcos Cedillo García a la Tercera Ponencia con efectos a partir del día 1 de julio de 2011.

---

*Miscelánea Fiscal*

---



**Miscelánea Fiscal para 2011.**

Publicada en el D.O.F. del 4 de julio de 2011.

Se da a conocer el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el D.O.F. el 1 de julio de 2011.

**Miscelánea Fiscal para 2011.**

Publicada en el D.O.F. del 4 de julio de 2011.

Se da a conocer el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el D.O.F. el 1 de julio de 2011.

**Miscelánea Fiscal para 2011.**

Publicada en el D.O.F. del 5 de julio de 2011.

Se dan a conocer los Anexos 3, 4, 11, 13, 17 y 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el D.O.F. el 1 de julio de 2011.

### **Miscelánea Fiscal para 2011.**

Publicada en el D.O.F. del 6 de julio de 2011.  
Se da a conocer el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el D.O.F. el 1 de julio de 2011.

### **Miscelánea Fiscal para 2011.**

Publicada en el D.O.F. del 15 de julio de 2011.  
Se dan a conocer los Anexos 7 y 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el D.O.F. el 1 de julio de 2011.

---

### *Otras disposiciones de interés*

---



### **Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

Publicadas en el D.O.F. del 5 de julio de 2011.  
Se reforma el segundo párrafo de la fracción I del artículo 313 y se adiciona un tercer párrafo a la fracción I del propio artículo 313 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el D.O.F. el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el propio Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo y 21 de abril de 2011.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

### **Aviso general mediante el cual se da a conocer el nuevo domicilio de las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 6 de julio de 2011.

### **Normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos que emite el Instituto Federal Electoral.**

Publicadas en el D.O.F. del 6 de julio de 2011.  
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten las normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refieren el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su publicación en el D.O.F.

### **Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Publicados en el D.O.F. del 7 de julio de 2011.  
Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos mínimos, relativos al Sistema de Contabilidad Gubernamental, que deberán ser elaborados por los entes públicos por un período o a una fecha determinada, sobre la base de las operaciones u eventos económicos que le afecten, los saldos de las cuentas o el levantamiento físico de inventarios.

### **Manual de Organización General de la Secretaría de Economía.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de julio de 2011.  
Disposiciones por las que se dan a conocer los objetivos, funciones y estructura orgánica de las áreas que integran la Secretaría de Economía.  
Manual de Organización que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.  
A partir de la entrada en vigor del presente Manual de Organización, queda sin efecto el Manual General de Organización de la Secretaría de Economía, publicado en el D.O.F. el 1 de junio de 2009.

### **Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Publicada en el D.O.F. del 11 de julio de 2011.  
Acuerdo del Secretario de Gobernación por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el 30 de agosto de 2010, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Fernández Ortega y otros vs México.  
Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

### **Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Publicada en el D.O.F. del 11 de julio de 2011.

Acuerdo del Secretario de Gobernación por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el 31 de agosto de 2010, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Rosendo Cantú y otra vs México.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

### **Disposiciones en Materia de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública.**

Publicadas en el D.O.F. del 11 de julio de 2011.

Acuerdo por el que se reforman los numerales 1, en su párrafo tercero; 2, en sus fracciones I, VII, XXIII, XXVI, XLIV; 5, en su párrafo segundo; 7; 9; 14, fracción I, norma segunda, en su párrafo cuarto, norma tercera, en su párrafo primero, norma quinta, en su párrafo primero; fracción II, apartado II.1, norma tercera, en su inciso b), apartado II.2, norma primera, en su inciso b), norma tercera, en sus incisos a), c) y d), apartado II.3, norma tercera, en sus incisos a) y e); 16, en su fracción II; 21, fracción II, en su inciso b); 22, en su fracción I; 23, en su párrafo primero; 24; 25; 28; 29, en su párrafo primero; 31, en su párrafo primero; 34, en su fracción II; 35, en sus fracciones II, IV y V; 37; 38; 39; 42; 44; 45, en sus fracciones III, IV y V; 46; 47; 48 en sus párrafos segundo y tercero; 50; 51, en sus fracciones I y II; 52; 53; 55; 56; 57 en su párrafo primero; 58, en su párrafo segundo; 59; 60; 62; 63; 64; 65; 68; 69; 72; 73, en su párrafo segundo; 74; 76; 77; 78; 79; 80; 81 y 82; se adiciona el numeral 1, con los párrafos cuarto y quinto; 2, con las fracciones XXXI BIS y XLIX BIS; 14, fracción II, apartado II.1, norma tercera, con un inciso d); 16, con un segundo párrafo; 31, con un segundo párrafo; 51 con las fracciones V BIS y V TER; y se derogan del numeral 26, su párrafo segundo; 34, la fracción III; 40; 41; 49; 54; 57, sus párrafos segundo y tercero; 58, su párrafo tercero; 70; 71 y 75.

Instrumento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública.**

Publicado en el D.O.F. del 11 de julio de 2011.

Acuerdo por el que se reforman la Descripción del proceso que contiene el Mapa de Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las Actividades secuenciales por

responsable No. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 del Proceso I denominado Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno; la Descripción del proceso que contiene el Mapa de Administración de Riesgos Institucionales; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las Actividades secuenciales por responsable del Proceso II denominado Administración de Riesgos Institucionales; y la Descripción del proceso que contiene el Mapa del Proceso de Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las Actividades secuenciales por responsable No. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 del Proceso III denominado Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional; y se derogan las Actividades secuenciales por responsable No. 5 y 7 del Proceso III denominado Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional. Instrumento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

Publicado en el D.O.F. del 11 de julio de 2011.

Disposiciones por las que se dan a conocer los objetivos, funciones y estructura orgánica de las áreas que integran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Manual que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Manual General de Organización del Instituto Nacional Indigenista autorizado por su Órgano de Gobierno, según acuerdo 15-I-00, emitido el 26 de abril del 2000, así como las normas y lineamientos expedidos que se opongan al presente documento.

### **Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.**

Publicado en el D.O.F. del 11 de julio de 2011.

Disposiciones por las que se dan a conocer los objetivos, funciones y estructura orgánica de las áreas que integran la Comisión Nacional de Vivienda.

Manual que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Acuerdo Específico A/052/11 de la Procuraduría General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 12 de julio de 2011.

Instrumento por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que

coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la investigación que realiza el Ministerio Público de la Federación, para la localización, detención y/o aprehensión de “Carlos” o “Ricardo” alias “La Mano con Ojos” o “El Compayito”, referenciado mediante apodo y retrato hablado, líder de la célula autodenominada “La Mano con Ojos”, brazo armado de la Organización Delictiva “Cártel de los Beltrán Leyva”.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la captura del probable responsable de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

### **Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Publicadas en el D.O.F. del 13 de julio de 2011.

Normativa que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben de cumplir los planes de pensiones y beneficiar a los trabajadores y patrones simplificando los procesos que permitan un adecuado ejercicio de los derechos y beneficios derivados de los planes de pensiones.

Disposiciones generales que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

A la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones generales, se abrogan los siguientes instrumentos normativos:

a) Circular CONSAR 17-1 “Reglas generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 17-2 y CONSAR 17-3, publicadas en el D.O.F. los días 29 de junio de 1997, 30 de noviembre de 1998 y 29 de noviembre de 2001, respectivamente.

b) Circular CONSAR 18-2 “Reglas generales que establece los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27 fracción de la Ley del Seguro Social”, modificada y adicionada por las Circular CONSAR 18-3, CONSAR 18-4 y CONSAR 18-5, publicadas en el D.O.F. los días 14 de febrero de 2006, 31 de marzo de 2006 y 2 de mayo de 2006 y 12 de marzo de 2007, respectivamente.

Los planes de pensiones autorizados y registrados, y que cumplen con los requisitos mínimos solicitados en términos de la normativa abrogada continuarán vigentes a la entrada en vigor de las presentes disposiciones generales.

### **Acuerdo A/053/11 de la Procuraduría General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de julio de 2011.

Instrumento por el que se reforman los artículos primero; cuarto, fracción I; quinto, párrafo primero que se recorre para pasar a ser segundo; sexto y octavo; y se adicionan los apartados C y D al artículo segundo; una fracción segunda al artículo cuarto, recorriéndose en su orden las demás fracciones; y un párrafo primero al artículo quinto, recorriéndose en su orden el siguiente párrafo, del Acuerdo Específico A/037/11 de la Procuraduría General de la República.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Acuerdo Específico A/054/11 de la Procuraduría General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de julio de 2011.

Instrumento por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención o aprehensión de ANGEL ERASMO QUEZADA ALMANZA, probable responsable de los delitos de homicidio calificado, homicidio calificado en grado de tentativa y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de otros probables responsables en el homicidio de BENJAMIN FRANKLIN LEBARON RAY y LUIS CARLOS WIDMAR STUBBS, cometido en el Municipio de Galeana, en el Estado de Chihuahua.

Acuerdo que entrará en vigor al día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la captura de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

### **Acuerdo Específico A/055/11 de la Procuraduría General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de julio de 2011.

Instrumento por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de JOSE

ANGEL ALVARADO HERRERA, NITZA PAOLA ALVARADO ESPINOZA y ROCIO IRENE ALVARADO REYES, así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre dar con el paradero de las tres personas desaparecidas y hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables señalados en el artículo segundo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

#### **Acuerdo A/056/11 de la Procuradora General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de julio de 2011.

Instrumento por el que se modifica la denominación del A/181/10 "ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, ASÍ COMO PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE DATOS E INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Se reforman las fracciones II y III del artículo Primero; el primer párrafo del artículo Segundo; los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo; y se adicionan un segundo párrafo a la fracción III, así como las fracciones IV y V, al artículo Primero; un tercer párrafo al artículo Séptimo; un segundo párrafo con sus incisos a) y b), recorriéndose en su orden el siguiente, del artículo Décimo Segundo; un Capítulo Cuarto denominado "Funciones del Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO en materia de intervención de comunicaciones privadas", con un artículo Décimo Octavo, y un Capítulo Quinto denominado "De las funciones del Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO y CENAPI en materia de gestión de solicitudes de información y asistencia técnica" con un artículo Décimo Noveno, del Acuerdo A/181/10 de la Procuraduría General de la República.

Acuerdo que entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el D.O.F.

#### **Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Indígenas y sus componentes Censo de Población Indígena Privada de la Libertad e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas.**

Publicados en el D.O.F. del 14 de julio de 2011.

Disposiciones que tiene por objeto promover la excarcelación de indígenas que se encuentren privados de la libertad o en riesgo de perderla; cuando proceda normativa y legalmente.

Lineamientos que entrarán en vigor a partir del día siguiente en el que sean publicados en el D.O.F. Quedan sin efecto los Lineamientos generales y específicos para el proyecto excarcelación de presos indígenas y su componente censo de población indígena privada de la libertad, publicados en el D.O.F. el miércoles 15 de julio de 2009.

La vigencia del componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas estará limitada a su ejecución durante el ejercicio fiscal 2011 y condicionada para los ejercicios subsecuentes, previa asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda.

#### **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.**

Publicado en el D.O.F. del 15 de julio de 2011.

Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos Primero, en sus párrafos segundo y tercero; Tercero; Décimo, fracción II, y Décimo Segundo, y se deroga el artículo Noveno del diverso publicado el 15 de julio de 2010.

Anexo único del Acuerdo por el que se expide dicho Manual.

Se modifican: los numerales 1.1. General; 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN; 3. MARCO JURÍDICO, en su apartado Otros: en dos ordenamientos; 4. DEFINICIONES, en su primer párrafo; 5.1. Subproceso; 5.1.1. Actividad; 5.1.2. Actividad, en sus apartados Objetivo, Fundamento Legal, Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2 y 3, y Productos numeral 1.; 5.2. Subproceso; 6. Proceso; 6.1. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9; 6.2. Subproceso, en sus apartados Objetivo, Alcance, Fundamento Legal y Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3 y 4, y Productos, numerales 1. y 2.; 6.3. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación consecutivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8; 6.4.1. Actividad, en sus apartados Fundamento Legal, Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3, 4 y 5; 6.5. Subproceso, en sus apartados Objetivo, Fundamento Legal y Marco general de

actuación, en los consecutivos 1, 2, 3, y 4; 6.6. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3, y 4; 6.7. Subproceso, en sus apartados Objetivo y Marco general de actuación, en los consecutivos 2, 3, 4 y 6; 6.8. Subproceso, en sus apartados Objetivo, Fundamento Legal y Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3 y 4, y Productos, numerales 2. y 3.; 6.9.2. Actividad, en sus apartados Objetivo y Marco general de actuación, en los consecutivos 1 y 2; 6.10.4. Actividad; 6.10.5. Actividad, en sus apartados Objetivo y Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3 y 4; 6.11. Subproceso, en sus apartados Fundamento Legal y Marco general de actuación, en los consecutivos 2 y 3; 6.12. Subproceso, en sus apartados Objetivo y Marco general de actuación, en los consecutivos 1 y 2; 6.13. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, en los consecutivos 1 y 2, y Productos, numeral 1; 6.14. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, consecutivo 1; 6.15. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3 y 4; 6.16. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, en los consecutivos 1 y 2; 6.17. Subproceso, en sus apartados Objetivo y Marco general de actuación, consecutivos 1, 2, 3, 4 y 5; 6.18. Subproceso, en sus apartados Objetivo y Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 3 y 4; 6.19. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, en los consecutivos 1, 2, 4, 5 y 6; se adicionan: los numerales 3. MARCO JURÍDICO, en su apartado de Códigos: con dos ordenamientos, en su apartado de Leyes: con dos ordenamientos, en su apartado de Reglamentos: con un ordenamiento, y en su apartado Otros: con cuatro disposiciones; 4. DEFINICIONES, con una definición; 5.2.1. Actividad; 5.2.2. Actividad; 5.2.3. Actividad, y los apartados Objetivo, Alcance, Fundamento Legal, Marco general de actuación y Productos; 5.3. Subproceso, y sus apartados Objetivo, Alcance, Fundamento Legal, Marco general de actuación y Producto; 6.2. Subproceso, después de su apartado Marco general de actuación, se adiciona una nota que consta de un párrafo y cuatro incisos, y Productos, con un numeral 3.; 6.7. Subproceso, en su apartado Productos con un numeral 3.; 6.7. Subproceso, en su apartado Productos con un numeral 3.; 6.8. Subproceso, y sus apartados Fundamento Legal con dos últimos párrafos, y Productos con los numerales 4. y 5.; 6.12. Subproceso, en su apartado de Productos con el numeral 2., y se derogan: el numeral 4. DEFINICIONES, en dos definiciones; 5.1.2.

Actividad, en su apartado Marco general de actuación, los consecutivos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y en su apartado Productos, los numerales 2., 3. y 4.; 6.8. Subprocesos, en su apartado Marco general de actuación, los consecutivos 5 y 6; 6.9. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, los consecutivos 3 y 4; 6.13. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, los consecutivos 3, 4 y 5, y en su apartado Productos 2 y 3; 6.17. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, el consecutivo 6; 6.18. Subproceso, en su apartado Marco general de actuación, el consecutivo 5, del Anexo Único del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros publicado en el D.O.F., el 15 de julio de 2010. Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo que establece el calendario y los lineamientos para la presentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2011-2012, así como de los reportes periódicos de avances de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 15 de julio de 2011. Instrumento que tiene por objeto establecer el calendario y los lineamientos para la presentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2011-2012 por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.**

Publicadas en el D.O.F. del 15 de julio de 2011. Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

**Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Publicada en el D.O.F. del 15 de julio de 2011.

Se dan a conocer los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

**Información relativa a los saldos al 30 de junio de 2011 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario.**

Publicada en el D.O.F. del 15 de julio de 2011.

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el

que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 14 de julio de 2011.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au octobre 2006
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 15 de julio de 2011.
Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 15 y 10 de julio de 2011, respectivamente.
Marco Normativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Normativa aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las disposiciones de carácter general expedidas por el Tribunal Constitucional.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de Consulta de la Normativa del Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 15 de julio de 2011.
Consulta en línea de la Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)**

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 y 12 de julio de 2011, respectivamente.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de julio de 2011, respectivamente.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 15 de julio de 2011.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 14 de julio de 2011.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación en línea*

JULIO 2011						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17

*Sabías que...*

El 7 de mayo de 1981, fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y, el 9 de diciembre de 1998, se firmó la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos (CoIDH), que obliga a nuestro país a seguir las determinaciones de este organismo regional de protección de los derechos humanos, entendiendo sus resoluciones como jurídicamente vinculantes, en términos de lo que dispone el artículo 68 de la CADH<sup>1</sup>.

DEMANDA	DECLARACIONES DE LA CoIDH SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES VIOLENTADOS POR EL ESTADO MEXICANO	ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES DE LA CoIDH QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE SEGUIR
<b>Caso Castañeda Gutman vs. México.</b> (Sentencia de 06/08/2008- DOF 31/12/2008 y 02/01/2009)		
La inexistencia en el ámbito interno de un recurso sencillo y efectivo para el reclamo de la constitucionalidad de los derechos políticos y el consecuente impedimento para inscribir una candidatura independiente a la Presidencia de México.	CADH (en adelante CADH): Derecho a la protección judicial (art. 25 en relación con los arts. 1.1 y 2).	Completar la adecuación de su derecho interno a la Convención en lo que hace al juicio de protección de los derechos del ciudadano.  Pagar el monto fijado en la sentencia por reintegro de costas y gastos dentro del plazo de seis meses contados a partir de la notificación de la sentencia.
<b>Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México.</b> (Sentencia de 16/11/2009 -DOF 08/03/2010)		
La supuesta responsabilidad	CADH: Derecho a la vida, a la integridad	Conducir eficazmente el proceso penal en curso y, de ser el caso,

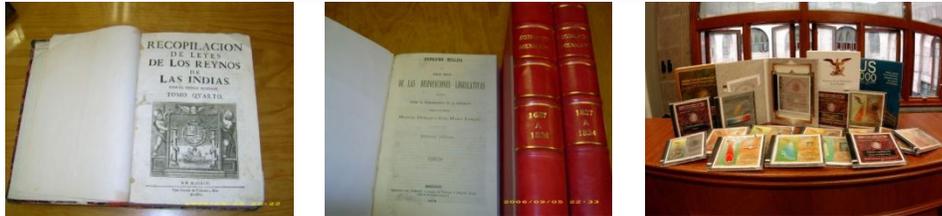
<sup>1</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 68. 1. "Los Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes."

DEMANDA	DECLARACIONES DE LA CoIDH SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES VIOLENTADOS POR EL ESTADO MEXICANO	ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES DE LA CoIDH QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE SEGUIR
<p>internacional del Estado por “la desaparición y ulterior muerte” de tres jóvenes; la falta de medidas de protección a las víctimas; la falta de prevención de estos crímenes; la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición [...]; la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos [...], así como la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada.</p>	<p>persona, a la libertad personal y la obligación general de garantía (arts. 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1).</p> <p>Obligación de adoptar disposiciones de derecho interno (art. 2)</p> <p>Acceso a la justicia y protección judicial (art. 8.1 y 25.1)</p> <p>Deber de no discriminación (art. 1.1)</p> <p>Derechos del niño (art. 19)</p> <p>Derecho de protección de la honra y la dignidad (art. 11)</p> <p>Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en adelante CEDAW:</p> <p>Obligaciones contempladas en el artículo (art. 7.b y 7.c)</p>	<p>los que se llegasen a abrir, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las jóvenes.</p> <p>Investigar a los funcionarios acusados de irregularidades y, luego de un debido proceso, aplicará las sanciones correspondientes.</p> <p>Pagar las cantidades fijadas en la sentencia, por concepto de indemnización, compensación, costas y gastos.</p>
<p><b>Caso Radilla Pacheco vs. México.</b> (Sentencia de 23/11/2009 –DOF 09/02/2010)</p>		
<p>La presunta desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco.</p>	<p>CADH:</p> <p>Derechos a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la libertad y a la vida (arts. 7.1, 5.1, 5.2, 3 y 4.1).</p> <p>De las garantías judiciales y a la protección judicial (arts. 8.1 y 25.1)</p> <p>Deber de adoptar disposiciones de derecho interno (art.2)</p> <p>Los anteriores derechos relacionados con los contenidos en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas en adelante CIDFP:</p> <p>Art. I, XI, IX y XIX, III.</p>	<p>Conducir eficazmente la investigación y, en su caso, los procesos penales que tramiten en relación con la detención y posterior desaparición forzada de Rosendo Padilla, para determinar las responsabilidades penales y aplicar las sanciones y consecuencias que la ley prevea.</p> <p>Adoptar las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la CADH.</p> <p>Adoptar las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 215 A del Código Penal Federal con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.</p>

DEMANDA	DECLARACIONES DE LA CoIDH SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES VIOLENTADOS POR EL ESTADO MEXICANO	ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES DE LA CoIDH QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE SEGUIR
<b>Caso Fernández Ortega y otros vs. México.</b> (Sentencia de 30/08/2010 - DOF 11/07/2011)		
<p>La supuesta responsabilidad internacional del Estado por la “violación [sexual] y tortura; por la “falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables” de esos hechos; por “la falta de reparación adecuada a favor de la [presunta] víctima y sus familiares; [...] la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos, y [...] las dificultades que enfrentan las personas indígenas, en particular las mujeres, para acceder a la justicia”.</p>	<p>CADH:</p> <p>Integridad personal, a la dignidad y a la vida privada (arts. 5.1, 5.2, 11.1 y 11.2)</p> <p>Derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en el domicilio (art. 11.2)</p> <p>Derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial (arts. 8.1 y 25.1)</p> <p>Los anteriores derechos relacionados con los contenidos en la Convención Interamericana para prevenir y Sancionar la Tortura en adelante CIPST (Arts. 1, 2 y 6) y CEDAW (art. 7.b)</p>	<p>Conducir en el fuero ordinario, eficazmente y dentro de un plazo razonable, la investigación y, en su caso, el proceso penal.</p> <p>Adoptar las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la CADH.</p> <p>Adoptar las reformas pertinentes para permitir que las personas afectadas por la intervención del fuero militar cuenten con un recurso efectivo de impugnación de tal competencia.</p>
<b>Caso Rosendo Cantú y otra vs. México.</b> (Sentencia de 31/08/2010 - DOF 11/07/2011)		
<p>La supuesta responsabilidad internacional del Estado por la “violación [sexual] y tortura”; por la “falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables”; por “las consecuencias de los hechos del caso en la hija de la [presunta] víctima”; por “la falta de reparación adecuada [en] favor de la [presunta] víctima y sus familiares”; por “la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos”, y por “las dificultades que enfrentan las personas indígenas, en particular las mujeres,</p>	<p>CADH:</p> <p>Integridad personal, a la dignidad y a la vida privada (arts. 5.1, 5.2, 11.1 y 11.2)</p> <p>Derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en el domicilio (art. 11.2)</p> <p>Derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial (arts. 8.1 y 25.1)</p> <p>Obligación de garantizar sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia (art. 8.1 y 25)</p> <p>Derechos del niño (art.19)</p> <p>Los anteriores derechos relacionados con los contenidos en la CIPST (Arts. 1, 2 y 6) y CEDAW (art. 7.a y 7.b)</p>	<p>Conducir en el fuero ordinario, eficazmente la investigación y, en su caso, el proceso penal con el fin de determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar, en su caso, las sanciones y demás consecuencias que la ley prevea.</p> <p>Adoptar, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la CADH.</p> <p>Adoptar las reformas pertinentes para permitir que las personas afectadas por la intervención del fuero militar cuenten con un recurso efectivo de impugnación de tal competencia.</p>

DEMANDA	DECLARACIONES DE LA CoIDH SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES VIOLENTADOS POR EL ESTADO MEXICANO	ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES DE LA CoIDH QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE SEGUIR
para acceder a la justicia y a los servicios de salud”.		
<b>Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México.</b> (Sentencia de 26/11/2010 – DOF 07/06/2011)		
<p>La responsabilidad del Estado por el sometimiento a tratos crueles, inhumanos y degradantes, mientras se encontraban detenidos y bajo custodia de miembros del Ejército mexicano; por su falta de presentación sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado para ejercer funciones judiciales que controlara la legalidad de la detención, y por las irregularidades acaecidas en el proceso penal que se adelantó en su contra”. Además, se refiere a la supuesta falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables de los hechos, la falta de investigación adecuada de las alegaciones de tortura, y la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>CADH:</p> <p>Derecho a la libertad personal (art. 7.3, 7.4 y 7.5)</p> <p>Derecho a la integridad personal (art. 5.1 y 5.2)</p> <p>Obligación de investigar acto de tortura (art. 5.1 y 5.2)</p> <p>Violación de la garantía judicial (art. 8.3)</p> <p>Derechos a las garantías judiciales y protección judicial (arts. 8.1 y 25.1)</p> <p>Obligación contenida en el art. 2.</p> <p>CIPST:</p> <p>Arts. 1, 6 y 8.</p>	<p>Conducir eficazmente la investigación penal de los hechos del presente caso, y determinar las eventuales responsabilidades penales y, en su caso, aplicar efectivamente las sanciones y consecuencias que la ley prevea; así como adelantar las acciones disciplinarias, administrativas o penales pertinentes en el evento de que en la investigación de los mencionados hechos se demuestren irregularidades procesales e investigativas relacionadas con los mismos.</p> <p>Otorgar por una sola vez a cada una de las víctimas, la suma fijada en el párrafo 221 de la sentencia, por concepto de tratamiento médico y psicológico especializado, así como por medicamentos y otros gastos conexos.</p> <p>Adoptar reformas legislativas para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y la CADH, así como adoptar las reformas legislativas pertinentes para permitir que las personas que se vean afectadas por la intervención del fuero militar cuenten con un recurso efectivo para impugnar su competencia.</p>

## Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien, podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).